

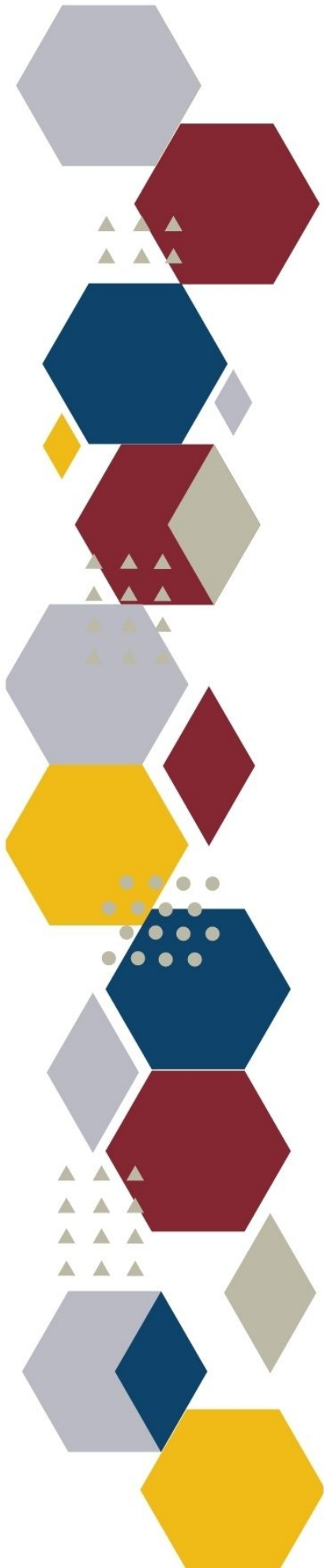
7° Informe
Junio 2021

**OBSTÁCULOS DEL
SISTEMA TRIBUTARIO
QUE DESALIENTAN
LA CREACIÓN
DE EMPLEO FORMAL**

**Centro Mariano
de Investigación Social**

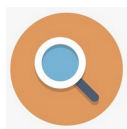


Proyecto
CEMAIS
CORDOBA



Obstáculos del sistema tributario que desalientan la creación
de empleo formal

El presente informe pretende visibilizar un conjunto significativo de emprendedores que están por debajo de la línea de pobreza o muy cercanos a ella, a pesar de lo cual son dadores de trabajo. Despliegan su aporte a la sociedad desde la informalidad, lo que alimenta la baja productividad de sus esfuerzos. Un factor que agudiza su vulnerabilidad son ciertas reglas institucionales pensadas para empresas medianas o grandes; para peor, los subsidios monetarios que pueden recibir no están orientados a mejorar las condiciones de desempeño de sus emprendimientos. Desde el concepto de “empresario indirecto”, formulado por la Doctrina Social de la Iglesia, se proponen algunas modificaciones al régimen impositivo para revertir algunas debilidades institucionales que perjudican a los pequeños emprendedores del sector productivo.



Ver | Datos

El objetivo de este Informe es aportar estimaciones y valoraciones sobre la economía informal en la Argentina; en particular, nos proponemos visibilizar a un sector de los empleadores de trabajadores no registrados: el de los emprendedores que también están por debajo de la línea de pobreza o muy cercanos a ella. Son dadores de trabajo informal que en situaciones normales convocan a un colega o dos para afrontar una tarea.

Lo hacemos en dos pasos: el primero es un análisis de los datos sobre los trabajadores bajo relación de dependencia no registrada y cuyos ingresos mensuales están por debajo de la línea de pobreza, para inferir cuántos de sus empleadores podrían tener un perfil socioeconómico y cultural igual de vulnerable que el de ellos. El segundo paso es tratar de comprender qué tipo de factores institucionales impiden mejorar la productividad de estos vínculos laborales en los que tanto los trabajadores como los empleadores son pobres. En conjunto, nos interesa poder llamar la atención sobre cómo es el vínculo laboral informal de baja productividad el que está indefenso frente a las reglas que ignoran las diferencias que existen en el mundo del trabajo.

A.- Empleo formal o registrado

Un dato preliminar es que en la Argentina, en 2019, según reportó la AFIP, había aproximadamente **550 mil empleadores privados**. Estos son emprendimientos que dan **empleo asalariado registrado a aproximadamente 6 millones de personas**. Unos 400 mil de estos empleadores tienen unidades económicas de hasta 5 empleados y los restantes 150 mil tienen empresas con más de 5 empleados.

Dato relevante: 550 mil dadores de empleo formal / 6 millones de empleados registrados

B.- Empleo informal o no registrado

La cantidad de dadores de empleos informales puede ser estimada a partir del análisis de una porción de los trabajadores informales, que por su situación socio-económica pueden considerarse empleados por un empleador también informal.

a Trabajadores informales en general:

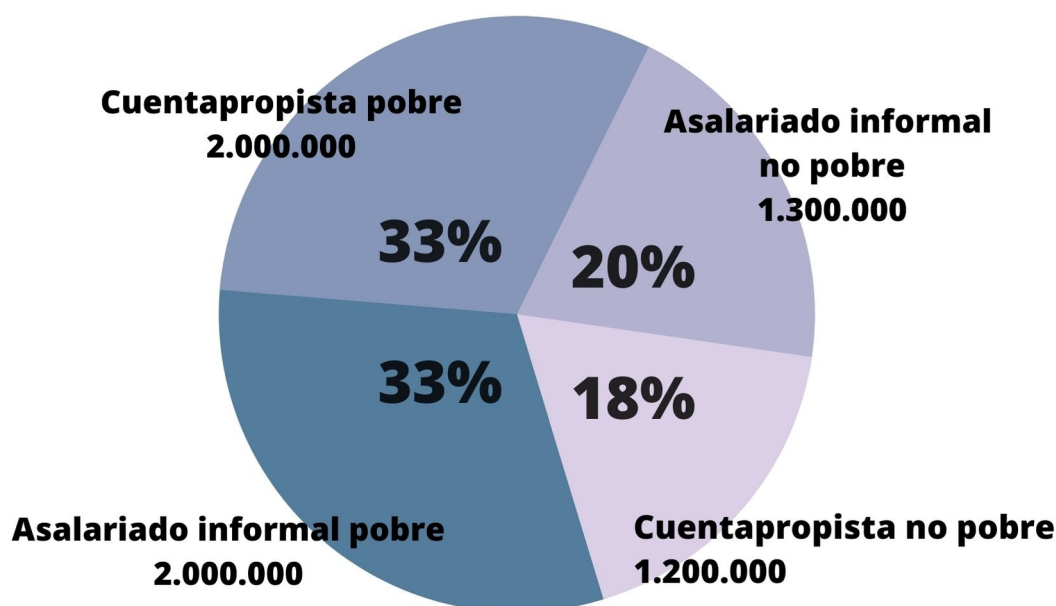
El empleo informal puede presentarse en dos formatos. Uno es el **asalariado informal** que trabaja bajo las órdenes y dependencia económica de un dador de empleo; este grupo representa el **51% del total de no registrados**. El otro formato es el *cuentapropismo*, que es cuando **una persona trabaja por su cuenta** de manera autónoma e importa el **49% de los no registrados**. En cualquiera de los dos formatos, la mayoría de los trabajadores son pobres, porque sus ingresos totales no alcanzan a cubrir los gastos de la Canasta Básica Total.¹ Entre el total de trabajadores informales urbanos, que suman unos 6,5 millones de personas, hay 2 millones de asalariados informales debajo de la línea de pobreza, otros 2 millones de cuentapropistas en la misma situación y solo 2,5 millones están por encima de la línea de pobreza. O sea, 2 de cada 3 trabajadores informales son pobres.

Dato relevante: 4 millones de asalariados y cuentapropistas no registrados pobres

¹ En mayo de 2021, una familia tipo necesitó \$ 62.958 para no ser considerada “pobre” en términos de ingresos monetarios. Ver. INDEC Mayo 2021.

Situación de los trabajadores informales

Total = 6.500.000 de trabajadores



Fuente: Elaboración propia en base a EPH del INDEC

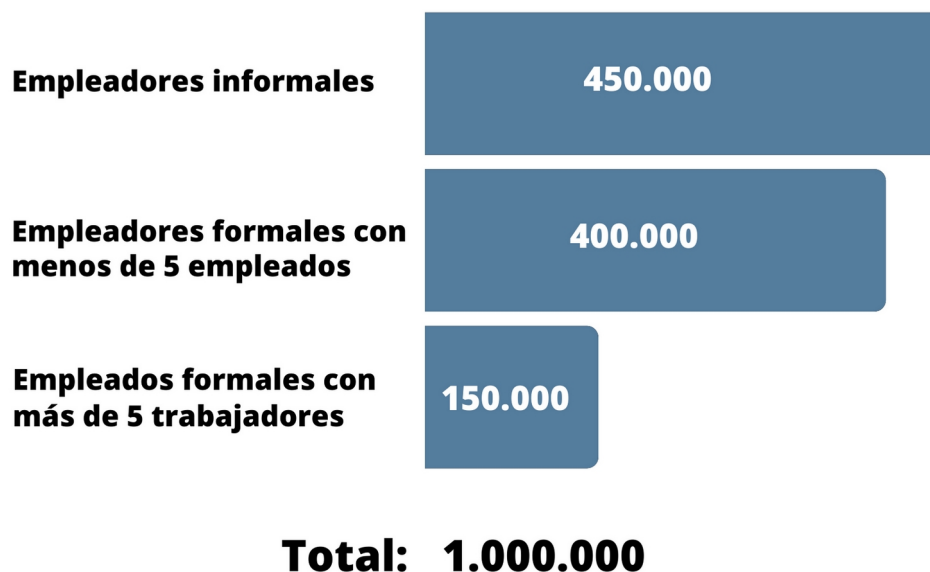
b Empleador informal:

Ahora toca hacer visible al universo de los **empleadores informales que están por debajo de la línea de pobreza**. Se puede aproximar su número haciendo estimaciones con base en la Encuesta Permanente de Hogares del INDEC. Partimos del grupo más vulnerable de trabajadores informales (excluyendo el servicio doméstico) que lo constituyen los asalariados no registrados que, además, tienen bajos niveles de educación, porque con alta probabilidad se emplean en unidades económicas informales; **los empleadores informales serían aproximadamente unos 450 mil más**.

Hay que tener en cuenta que el empleo informal en emprendimientos informales es una categoría altamente inestable. Es decir, un empleador informal es una persona muy oscilante, que un día da empleo, al día siguiente corta el vínculo con el ayudante, al día siguiente vuelve a contratar otro ayudante, y así sucesivamente. No tiene la estabilidad de un empleador registrado en la AFIP. Por lo que los 450 mil deben ser tomados como una estimación.

Dato relevante: en la Argentina habría 1 millón de empleadores; los formales representan un 55% y los informales el 45%, aproximadamente.

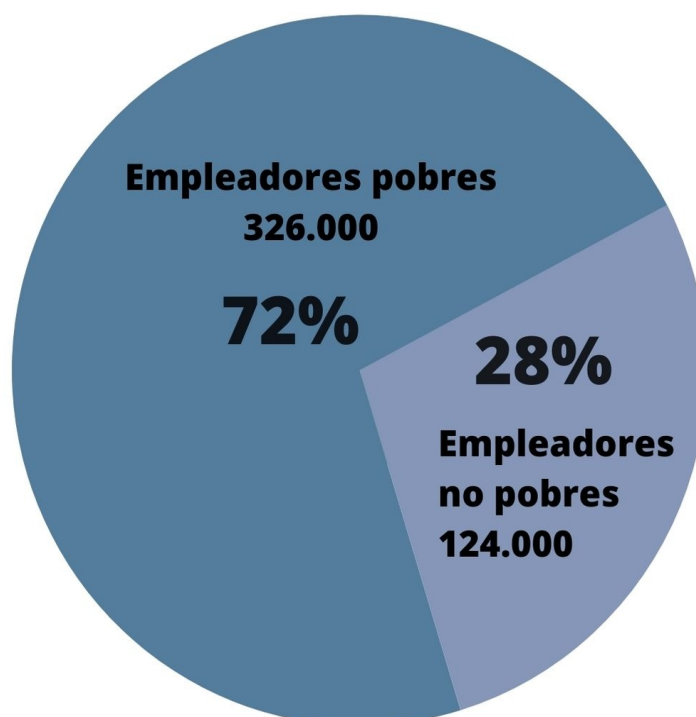
Los empleadores privados en Argentina 2019



Fuente: estimación propia en base a EPH del INDEC y Anuario Estadístico de AFIP

c El empleador informal que está por debajo de la línea de pobreza

Se puede hacer un ejercicio para tratar de estimar cuántos de estos 450.000 empleadores informales son también pobres; una aproximación así ayuda a transmitir con claridad la situación del sector informal, a partir de generalizaciones cualitativas acreditadas. Una persona con bajos niveles de educación que aunque trabaja sigue siendo pobre, es porque desarrolla un trabajo muy manual, simple y de bajísima productividad. Dado que este perfil de trabajador es tomado por unidades productivas muy pequeñas, la baja productividad y la pequeñez del emprendimiento son dos factores muy sugerentes de que el propio dador de trabajo es también una persona pobre. Tomando entonces a los asalariados informales que tienen muy bajos niveles de educación, que son el grupo más vulnerable del mercado laboral, y suponiendo que con alta probabilidad su empleador está muy cerca de estar él mismo en situación de pobreza, se concluye que el 72% de esos 450.000 empleadores informales serían pobres o están muy cerca de serlo, o sea 326 mil.



Fuente: elaboración propia en base a EPH del INDEC

La informalidad es un mundo en donde hasta el empleador puede ser pobre y solo se ha afrontado esta vulnerabilidad desde el punto de vista de los ingresos, por medio de subsidios. Pero otras causas de la vulnerabilidad no son atendidas. Principalmente la carencia de reglas institucionales que favorezcan el aumento de la productividad laboral, de la cual se desprende la obtención de un salario y de una ganancia que favorezca una vida digna. Nos enfocamos entonces en una herramienta subutilizada: el Monotributo. Actualmente se produce un contrasentido regulatorio sumamente inequitativo, pues la regulación tributaria estableció el Monotributo para facilitar la formalización comercial de este tipo de emprendimientos de baja productividad. Con esta herramienta, el pequeño emprendedor comercial tiene la posibilidad de cumplir con todas las obligaciones tributarias mediante un único pago mensual, en forma de tarifa y de bajo monto. Sin embargo, la legislación laboral no tuvo la misma adaptación y le exige a este pequeño empleador que estamos analizando, el cumplimiento de todas las leyes laborales y de convenciones colectiva de trabajo que se le exige a una gran compañía. Para un Monotributista es imposible –por su realidad económica– cumplir con la legislación laboral tal como está concebida.

Otros factores ya analizados que disminuyen la productividad del empleo informal son los que tienen que ver con el entorno físico donde habitan el empleador y el trabajador pobres. Los costos de insumos pueden ser más altos, justamente por la informalidad, igual que el transporte y otros factores; y se puede mencionar también el acceso al crédito, que es inviable sin una mínima formalización. Si bien el Estado ha intentado promover el registro de empleados, los beneficios propuestos no han alcanzado para disminuir los altos costos fiscales que implican.

En resumen, en Argentina hay más de 300 mil vínculos laborales en que tanto el empleador como el trabajador están por debajo de la línea de pobreza, y para quienes no hay políticas claras que mejoren su inserción institucional, con su consiguiente mayor pérdida de productividad.



Juzgar | Doctrina Social de la Iglesia

Como lo expresa el Papa Francisco en referencia a las múltiples vulnerabilidades que se observan en el mundo de los trabajadores, nos encontramos en un momento en el que podemos remodelar nuestra **acción futura y dar forma a una agenda post COVID-19**². Centrados en los problemas que atraviesan los trabajadores y empleadores informales que están, además, por debajo de la línea de pobreza, nos resultan esclarecedoras las palabras de Juan Pablo II, quien desarrolló el concepto de “empresario indirecto”; lo definió como “el que determina sustancialmente uno u otro aspecto de la relación de trabajo y condiciona de este modo el comportamiento del empresario directo cuando este último determina concretamente el contrato y las relaciones laborales”³. Con ello se abarca a todas las condiciones normativas, factores económicos y actores institucionales –comenzando por el Estado-, que pueden favorecer u obstaculizar el desarrollo de vínculos económicos sanos; a los efectos de esta propuesta, le llamaremos “institucionalidad”.

El **VER** nos revela cómo es difícil aumentar la productividad del empleo en los lugares donde viven los grupos más vulnerables, justamente porque opera una institucionalidad que distorsiona y sobredimensiona las obligaciones y cargas para ambas partes de la relación laboral, y asfixia los inicios de emprendimientos pequeños con factores que los hacen menos productivos. Esa institucionalidad viciada, por ejemplo, no provee desarrollo y mantenimiento de buena infraestructura urbana y productiva en las zonas geográficas donde predomina la informalidad. Tampoco están garantizados el orden y la seguridad física y jurídica en sus lugares de residencia ni una educación para el trabajo de los más jóvenes; y, además, la más urgente institucionalidad a refaccionar es la que tiene que ver con las reglas laborales. Si las regulaciones laborales no se amoldan a las capacidades de estos pequeños empleadores, es imposible que puedan operar como factores de crecimiento del empleo genuino y formal. Con más productividad los ingresos laborales aumentan y así se puede llegar a un punto donde trabajar implique salir de la pobreza.

2 Videomensaje del Santo Padre Francisco con motivo de la 109 Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, Ginebra, 2021.

3 Laborem Exercens, n° 17



Ahora toca responder a lo siguiente: ¿Cómo se puede ayudar a los empleadores informales pequeños para que sus emprendimientos crezcan y generen empleo genuino? Proponemos remover las dificultades que impiden que un emprendedor de escasos recursos pueda formalizar su propia situación impositiva y con ella, poder tomar empleados.

Un primer paso consistiría en crear un *Estatuto Laboral Especial para el Monotributo*. La filosofía debería ser preservar los dispositivos de la legislación laboral que apuntan a la protección del trabajador y obviar los que regulan aspectos propios de los procesos productivos complejos, que son los que se producen en las grandes empresas. Dos institutos laborales críticos para un Monotributista empleador, que no se corresponden con su escala y su productividad, son: a) el salario mínimo de Convenio Colectivo y b) las cargas sociales; éstos no excluyen otros, como los problemas de indemnizaciones y licencias pagadas, pero que pueden ser objeto de un análisis más detallado en otro Informe.

Con respecto al salario mínimo, lo aplicable debería ser el Salario Mínimo, Vital y Móvil (SMVM) y no los salarios de Convenio que están pensados para empleadores de mayor productividad. Con respecto a las cargas sociales, hay que ir a un sistema tarifado exactamente igual al que tiene el régimen de casas particulares.

Otros aspectos que favorecerían la formalización es facilitar los cálculos tanto de los sueldos como de las eventuales indemnizaciones mediante herramientas virtuales como un liquidador simplificado en la Web del Ministerio de Trabajo.

Debe tenerse presente que al partir nuestro análisis de una cantidad significativa trabajadores y empleadores que tienen ingresos por debajo de la línea de pobreza, un Estatuto del Monotributo como el que se propone intenta, sobre todo, que las formalidades y operaciones que requiere la registración laboral no resulten ni onerosas ni complejas para sus operadores.

Es aconsejable que el Estado use inteligencia para promover y garantizar que quienes apliquen este Estatuto Especial sean empleadores de bajos ingresos. Para ello, se podría establecer y controlar que el Monotributista que lo aplica tenga solamente esta condición (es decir, no sea autónomo o trabajador en relación de dependencia, simultáneamente) y que el valor de sus activos sean relativamente bajos.



Centro Mariano de Investigación Social



Proyecto
CEMAIS
CORDOBA

HOMBRE  **NUEVO**

Contacto: +54 9 3517 68-0524